



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA PARA EL FESTIVAL DE VERANO 2017, 2018 Y PRORROGABLE A 2019 Y 2020.**

### **1. - OBJETO DE LA CONTRATACION.**

La finalidad del contrato de gestión y explotación del Festival de Verano en el Auditorio Municipal de Benalmádena para la temporada de verano del año 2017-2018, prorrogable anualmente hasta 2020, es lograr, a través de una programación multidisciplinar y de calidad y una adecuada gestión de la infraestructura, el impulso de la oferta cultural del municipio de Benalmádena y convertirla, de esta manera, en un foco de atracción turística y cultural de primer orden. Por lo tanto, se considerará esencial para el cumplimiento de dicho objetivo implantar un modelo de programación regido por los principios de calidad, diversidad y atractivo artístico, que sea capaz de aprovechar al máximo las potencialidades de dicho espacio.

Queremos hacer del Auditorio Municipal de Benalmádena un lugar de encuentro que permita a los ciudadanos y visitantes de Benalmádena, disfrutar de gran oferta cultural en la que se fusiona a lo largo del verano, el Teatro, Danza, Música, y de promocionar jóvenes promesas y espectáculos de nivel nacional e internacional.

Con el proyecto se incentivará también el teatro infantil, asimismo como recuperar una tradición como es volver a proyectar cine de verano, en este espacio tan emblemático.

Se da la circunstancia de que en la actualidad se están efectuando obras en el Auditorio para su correcta utilización conforme a la normativa que resulta de aplicación. A tal efecto se pone en conocimiento de los posibles interesados en la adjudicación del presente contrato que si dichas obras no han culminado con carácter previo a la adjudicación del mismo, se dejará sin efecto el presente procedimiento de adjudicación, sin que los licitadores tenga derecho a reclamación alguna al respecto, a excepción de los gastos en que hubieran incurrido como consecuencia de la presentación de su oferta, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración, y hasta un máximo de 200 euros.

### **2. - CONDICIONES TECNICAS Y PARTICULARES, CON INDICACION DE LAS QUE PUEDAN SER OBJETO DE MODIFICACION EN LAS OFERTAS.**

1.- La gestión y administración durante todo el periodo de ejecución del contrato que comprende, el mantenimiento de las instalaciones y equipamiento escénico, los servicios, suministros y asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad escénica siendo todo su coste con cargo al adjudicatario.

2.- El Municipio de Benalmádena pondrá a disposición de los adjudicatarios el Auditorio durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017-2018 prorrogable anualmente hasta 2020 para la programación y contratación de todo tipo de espectáculos para la realización de un Festival de Verano.

3.- La explotación del espacio comprende:

El espacio escénico en el periodo de puesta a disposición del adjudicatario para la programación y contratación de espectáculos, actividades culturales y demás actividades de naturaleza análoga. Esta explotación del espacio escénico será por cuenta de los adjudicatarios exclusivamente.



El espacio no escénico durante todo el periodo de ejecución del contrato, para la realización y organización actividades culturales, así como la explotación de los servicios de bar/cafetería.

Podrán celebrarse en los espacios objeto de este contrato los tipos de espectáculos propios de los auditorios y teatros que se describen en el apartado 4.

Quedará prohibida la realización de espectáculos y actividades recreativas que inciten o fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia, la discriminación sexual, y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana. Asimismo, no podrán realizarse aquellos actos, eventos o actividades que resulten nocivas, peligrosas o, a juicio del órgano de contratación, sean incompatibles con el carácter público del Auditorio o puedan poner en riesgo la integridad o imagen de la instalación. Todos estos servicios y actividades podrán explotarse por sí o, parcialmente, por medio de terceros mediante subcontratación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las salvedades previstas en dicho Pliego.

4.- Propuesta de contratación: La propuesta artística por parte de la empresa, a programar para el festival de verano 2017-2018 prorrogable anualmente hasta 2020 deberá ofrecer al menos las siguientes actividades, siendo los importes mínimos a contratar por parte del adjudicatario, los siguientes :

**SEIS** actuaciones de artistas de renombre nacionales o internacionales.

- 2 Actuaciones de al menos 30.000 € de caché(Precio) cada una, según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

- 3 Actuaciones de al menos 20.000 € de caché(Precio) cada una, según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

- 1 Actuación de al menos 10.000 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**UN** musical de gira Nacional para todos los públicos.

- 1 Actuación de al menos 10.000 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**UN** espectáculo de Flamenco, danza clásica o contemporánea de gira Nacional

- 1 Actuación de al menos 10.000 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**UNA** representación teatral para todos los públicos de gira Nacional

- 1 Actuación de al menos 6.000 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**OCHO** proyecciones de cine comprendidas en un ciclo de Verano.

- 8 películas de al menos 500 € de coste por cada una de las proyecciones, según cartelera nacional.

**DOS** actuaciones de artistas o bandas Homenaje a artistas o bandas de leyenda nacional o internacional

- 2 Actuaciones de al menos 2.000 € de caché(Precio) cada una, según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**UN** espectáculo de magia, títeres y música infantil para todos los públicos, cuya recaudación será íntegramente dedicada a asociaciones Benéficas del Municipio.



- 1 Actuación de al menos 2.000 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

**CUATRO** sesiones de DJ'S de reconocido prestigio a nivel provincial, cuyo temática musical será distinta en cada una de ellas, con entrada gratuita para todos los públicos  
- 4 Actuaciones de al menos 500 € de caché(Precio), según catalogo general de artistas sobre precios de mercado.

LA INVERSIÓN MÍNIMA DEL ADJUDICATARIO EN ESPECTÁCULOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO POR ANUALIDAD A SU CUENTA Y RIESGO SERÁ DE 168.000,00 €

En el periodo de duración del contrato deberán realizarse, al menos, estos veinticuatro espectáculos diferentes, pudiendo repetirse a criterio del adjudicatario. Para asegurar la calidad de este Festival la oferta artística deberá contener propuestas con los principales nombres de artistas, grupos, orquestas, compañías, coreógrafos, directores, etc. que sean de actualidad, con los precios que existan en el catalogo anual de artistas.

El Ayuntamiento de Benalmádena se reservará este espacio escénico CINCO días POR ANUALIDAD en el periodo de explotación para desarrollar espectáculos de carácter gratuito o benéfico de interés para el municipio. El Ayuntamiento de Benalmádena comunicará al adjudicatario las fechas que reserva para estos usos en cuanto el contrato sea adjudicado. En el caso de no llegar en esta comunicación al máximo de días a su disposición, podrá con posterioridad acordar con el adjudicatario, en función de la programación en curso, la disponibilidad para otras fechas hasta el máximo contemplado en el presente pliego. El coste de los espectáculos o producciones correspondientes a la programación del Ayuntamiento de Benalmádena, así como los derechos de autor que se deriven de los mismos en el periodo indicado, será por cuenta del mismo.

La programación que realice el adjudicatario en los días que la Administración pone a su disposición los espacios escénicos, será supervisada por la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares, para garantizar que se cumple lo establecido en el pliego.

Para las anualidades siguientes (2018, 2019 y 2020), el adjudicatario deberá presentar una propuesta real de programación antes del 31 de marzo de cada año, la cual será evaluada y valorada según informe por parte de la Delegación de Fiestas. Si no se ajustara al pliego, podrá resolverse el contrato con el adjudicatario.

En el caso de la explotación del espacio de bar/cafetería deberá cumplir con la normativa para este tipo de actividad .A tal efecto se adjunta el informe emitido el 6 de febrero de 2017, por la Agente Sanitaria Municipal, cuyas prescripciones deberán cumplirse por el adjudicatario.

El pago de la totalidad de los derechos de autor que generen las actuaciones de los artistas, grupos o compañías que conformen la programación del Festival de Verano 2017.2018,2019 Y 2020 serán a cargo del adjudicatario.

### **3. - PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

PRESUPUESTO POR ANUALIDAD El presupuesto de licitación será de 25.000 € + (21% IVA), por año.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO El presupuesto de licitación máximo y el tipo de oferta es de 100.000 € + 21.000,00 €(21% IVA), haciendo un total de 121.000,00 €



Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el 21 % en concepto de IVA, debiendo figurar desglosado ambos conceptos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos del transporte, instalación y desinstalación de los bienes objeto del contrato, y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente. La factura que se produzca será remitida al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta, nº 20 29639 Benalmádena (Málaga) para su preceptiva conformidad y tramitación.

FORMA DE PAGO: CERTIFICACIÓN POR EVENTO ANUAL FINALIZADO.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA.**

Plazo de ejecución:

El servicio se realizará desde el 7 de julio de 2017 hasta el 10 de septiembre en 2017, del 6 de julio de 2018 hasta el 9 de septiembre en 2018, del 5 de julio de 2019 hasta el 8 de septiembre en 2019 y del 4 de julio de 2020 hasta el 7 de septiembre en 2020.

Plazo de garantía:

Coincidente con el plazo contractual. Culminado el mismo de conformidad se devolverá la garantía definitiva.

#### **5.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Los licitadores presentarán oferta para la programación completa, que incluirá, además de la proposición económica, la siguiente información:

En todos los proyectos presentados vendrá la programación detallada de las actuaciones, artistas, compañías, grupos u orquestas con fechas y horas además de una ficha artística de los mismos.

El licitador, deberá presentar la reserva de artistas para actuar durante el Festival de Verano 2017, en los días señalados, junto a la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación. Para el resto de años, (2018, 2019, 2020) se consensuará directamente con la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares.

La oferta deberá contener información escrita y gráfica suficientemente ilustrativa de los medios personales, materiales y artísticos ofertados, como de la trayectoria profesional de los elementos que componen la oferta.

El Adjudicatario realizará un plan de marketing, diseño, difusión y/o promoción de la programación del Festival de Verano 2017-2020 tales como creación de una página web específica del evento, impresión de folletos con la programación, cuñas publicitarias, promoción y campañas a través de los medios de comunicación y redes sociales. Diseño e impresión, reparto y colocación en su caso de 50.000 flyers, 200 carteles en A3 y 12 carteles en tamaño marquesina. (Paradas de Autobús, etc...) La instalación es responsabilidad de la empresa adjudicataria y no se podrán colocar carteles en zonas no autorizadas para ello.

Realización y colocación de lona-sábana de 6 metros x 3 metros con la programación del festival, para instalarla en la valla publicitaria del interior del edificio INNOVA.

Presentación o anuncio del festival en las radios y TV, de la provincia o autonómicos. Se podrán colocar o emitir desde el día de la adjudicación del contrato.

Publicidad con megafonía por el municipio, sin olvidar los barrios periféricos. Medios utilizados: los propios que tenga la empresa para la publicidad, con una duración de 4 días en la misma semana en que se celebra cada uno de los eventos a realizar.

Grabación de un video promocional del festival de al menos 5 minutos de duración.



Además deberá realizar las siguientes actuaciones:

-Velar por el buen desarrollo de la programación prevista para el Festival de Verano de Benalmádena 2017-2020.

-Mantenimiento: El auditorio se cederá para el desarrollo del contrato en perfecto estado de mantenimiento a excepción de la estructura espacial la cual se encuentra en desuso, según informe Municipal de Edificaciones. Una vez adjudicado el contrato se suscribirá un inventario de los elementos integrantes de la instalación, correspondiendo al adjudicatario garantizar el buen mantenimiento del edificio y de sus instalaciones y equipamiento en general.

-Seguridad y vigilancia de los edificios e instalaciones: Corresponderá al adjudicatario y correrá a su cargo la vigilancia por empresas autorizadas, tanto el exterior como interior del Auditorio Municipal de Benalmádena durante las horas que dure cada uno de los espectáculos contratados.

-El adjudicatario se ocupará de aplicar con el personal y medios técnicos necesarios, el Plan de Emergencia y Autoprotección que será aportado por la administración.

Durante el plazo del contrato, será la empresa adjudicataria la que se responsabilice de la aplicación del Plan de Autoprotección, debiendo designar a los responsables del mismo y de cada área y su implantación, informando y formando a los equipos. En plazo no mayor a una semana, antes de la primera actuación, deberá aportar el listado del personal encargado de la seguridad, urgencias, evacuación y autoprotección, en general, con expresión de la formación recibida. Ello, sin perjuicio de la aportación presencial que pueda ofrecer Protección Civil, en los momentos de mayor riesgo, en cada actuación, en perfecta coordinación con el responsable de seguridad de la empresa adjudicataria, Policía Local y Cuerpo de Bomberos, que deberá garantizar, plenamente, la seguridad de las personas y el auxilio en caso de accidente o situación similar, leve o grave, debiendo poder ser asistido, inmediatamente, por personal cualificado.

-Servicios y asistencias técnicas necesarios para el desarrollo del objeto del contrato en el Auditorio Municipal de Benalmádena:

-Servicio de taquillas, que incluirá venta de localidades al público, realización de hojas de taquilla, liquidación con las compañías, y todas aquellas actividades relacionadas con el control de los ingresos que correspondan a la programación y actividades organizadas por el adjudicatario. La recaudación será íntegra para el adjudicatario, no pudiendo pedir ningún tipo de indemnización al Ayuntamiento de Benalmádena por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados en la realización del servicio. Esta información será puesta en conocimiento de la Delegación de Fiestas y tradiciones populares cuando finalice el periodo objeto de contratación.

-Servicio de control de acceso del público a los espacios e instalaciones del teatro, tanto durante las representaciones como en el resto del tiempo.

-Servicio de Sala, que incluirá las funciones de control del acceso del público a la sala, acomodación del público en sus localidades si fuera necesario, entrega de programas de mano, etc.

-Servicio de Escenario, que incluirá la contratación y labores de regiduría, sonido e iluminación, maquinaria y utillería que así precisen los espectáculos



Servicios de diseño, comunicación y publicidad que no sean los propios del Ayuntamiento de Benalmádena.

-Explotación de los servicios de bar/cafetería. Los licitadores deberán realizar propuestas relativas a la explotación del servicio bar/cafetería de la infraestructura, indicando horarios, tipo de servicios a prestar, así como todos aquellos aspectos que consideren oportunos.

En todo caso, la explotación de estos servicios deberá cumplir con la normativa aplicable para este tipo de actividad. A tal efecto de adjunta informe emitido, el 6 de febrero de 2017, por La Agente Sanitaria Municipal, cuyas prescripciones deberán cumplirse por el adjudicatario.

El adjudicatario nombrará interlocutor permanente ante el Ayuntamiento desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, y contará con personal suficiente para atender el servicio.

El adjudicatario pondrá anualmente a disposición del Ayuntamiento de Benalmádena al menos 25 entradas gratuitas y otras 25 entradas al 50% del precio de venta para protocolo para cada uno de los espectáculos. El Ayuntamiento se reserva el uso de dichas entradas.

El adjudicatario deberá presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil. ( la cuantía mínima en el presente caso será de 1.201.000,00 euros.)

La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares podrá exigir al contratista la presentación del justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente en cualquier momento y, en todo caso, antes de la celebración de cada evento, a los fines de verificar la vigencia de la póliza inicialmente suscrita.

El adjudicatario no podrá en ningún caso hacer uso de la ESTRUCTURA ESPACIAL del escenario del Auditorio Municipal debiendo utilizar en su caso un ground support o similar para la realización, siendo esta un mero elemento decorativo distintivo de dicho auditorio. En caso de así hacerlo, el Ayuntamiento de Benalmádena no será responsable de ninguno de los desperfectos y/o daños que ello pudiera causar tanto en las instalaciones como en las personas que se vieran afectados por ello y podrá rescindir el contrato por ello.

**EL ADJUDICATARIO TAMBIÉN CUMPLIRÁ ESTRICTAMENTE CON LOS INFORMES REALIZADOS POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE ADJUNTAN:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Por otro lado, una vez regularizado lo anterior (la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación de la totalidad de instalaciones del edificio), el contratista del festival deberá contar con Póliza de Seguro de responsabilidad civil, según lo establecido para este tipo de actividad en el Decreto 109/2005, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de la documentación técnica que pueda ser exigida por los técnicos municipales para la realización de los eventos del festival.

Todo lo anterior, independientemente del cumplimiento de las exigencias que por el resto de técnicos municipales se hayan indicado.

Benalmádena a 8 de febrero de 2017  
LA JEFE DE LA SECCIÓN DE APERTURAS,

Fdo: María Luque Luque

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Avda. Juan Luis Peralta, 20 - 29639 Benalmádena Pueblo (Málaga)- Telf. 952 579 866-823-944  
aperturas@benalmadena.es

Avda. Juan Luis Peralta, 20 - 29639 Benalmádena Pueblo (Málaga)- Telf. 952 579 866-823-944  
aperturas@benalmadena.es



Benalmádena

Expediente: 000059/2016 Procedimiento General  
Titular: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA  
Actividad: EXPLOTACION AUDITORIO MPAL.  
FESTIVAL VERANO 2016  
Situación: AV GANDHI, RECINTO FERIAL  
Núcleo: Arroyo de la Miel  
Establecimiento:

NOTA: PARA CUALQUIER CONSULTA



SECCION DE APERTURAS

INFORME DE LA SECCIÓN DE APERTURAS

**Asunto:** Petición de informe de la Sección de Contratación sobre propuesta de contratación para el el servicio de gestión y explotación del Auditorio Municipal de Benalmádena para el Festival de Verano 2016.

Por la Sección de Contratación se solicita a distintos técnicos municipales para que informen las observaciones que estimen oportunas en el marco de sus competencias, sobre la mentada propuesta de Contratación. En lo que compete a esta Sección de Aperturas, una vez consultados antecedentes obrantes (expedientes nº 000378/2008 y el 000133/2011) se informa lo siguiente:

La actividad de AUDITORIO está sujeta a la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. El auditorio municipal que nos ocupa está calificando, según el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como auditorio al aire libre (III.1.3.b).

El ejercicio de la actividad de "auditorio" está sujeta a la previa obtención de licencia de apertura, pero al tratarse de unas instalaciones de titularidad municipal, no se otorgaría licencia de apertura propiamente dicha, si bien si se harían los trámites correspondientes para la verificación del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

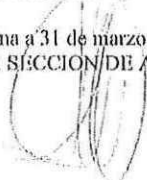
Consultados antecedentes obrantes en esta Sección de Aperturas, NO CONSTA expediente de verificación de tales extremos para el auditorio municipal que nos ocupa (como ya se dijo en el informe de fecha 27/05/2011, del que se adjunta copia).

Por otro lado, una vez regularizado lo anterior (la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación de la totalidad de instalaciones del edificio), el contratista del festival deberá contar con Póliza de Seguro de responsabilidad civil, según lo establecido para este tipo de actividad en el Decreto 109/2005, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de la documentación técnica que pueda ser exigida por los técnicos municipales para la realización de los eventos del festival.

Todo lo anterior, independientemente del cumplimiento de las exigencias que por el resto de técnicos municipales se hayan indicado.

Benalmádena a 31 de marzo de 2016  
LA JEFE DE LA SECCIÓN DE APERTURAS,

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Av. Juan Luis Ferrás s/n 29633 Benalmádena (Málaga) Tl. 952576081-952576083  
aperturas@benalmadena.com





De: Belén Muñoz (Agente sanitario)  
A: Sección de Contratación

Benalmádena 6 de febrero de 2017

**ASUNTO:** Informe sobre Prescripciones técnicas sanitarias que debe cumplir la instalación provisional (no permanente) de bar en el Auditorio Municipal.

La normativa sanitaria aplicable a esta actividad es la que se relaciona a continuación:

- Reglamento nº 853/2004 del Parlamento Europeo relativo a la higiene de los productos alimenticios. Aplicable en su Capítulo III del Anexo II: Requisitos de los locales ambulantes o provisionales (carpas, tenderetes etc.).
- RD 3484/2000 relativo a normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Teniendo en cuenta la normativa relacionada, los requisitos que deberá cumplir el espacio del recinto destinado al almacenamiento, conservación, preparación y venta de alimentos y /o bebidas serán:

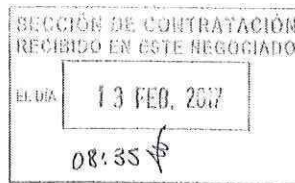
- Contar con punto de agua potable corriente, caliente y fría, suministrada mediante grifo de accionamiento no manual, para el lavado higiénico de las manos del manipulador y los utensilios, dotado de dispensador de jabón y papel de un solo uso.
- Contar con equipos de frío suficientes para guardar los alimentos que requieran conservación a temperatura regulada, dotados de termómetro. No se podrán introducir alimentos en los mismos hasta que no se encuentren funcionando, hayan alcanzado las temperaturas de conservación (0-5 °C en refrigeración y -18°C en congelación) y se encuentren limpios.
- Contar con superficies de trabajo y mostradores suficientes para garantizar una prácticas de manipulación higiénicas.
- Disponer de cubo de residuos con tapadera de cierre hermético accionada a pedal
- Todos los materiales de revestimiento situados en las zonas de manipulación serán lisos e impermeables, de fácil limpieza y desinfección. Los alimentos no se expondrán al público sin protección.
- El personal manipulador debe vestir ropa exclusiva de trabajo limpia y acreditar tener formación de manipulador de alimentos acorde a su puesto de trabajo.
- Todos los utensilios (cuchillos, vasos, platos y cubiertos, desechables o no) y recipientes que se utilicen, se almacenarán en lugares limpios y protegidos de focos de contaminación. En caso de no utilizar material desechable deberá contar con máquina lavavajillas para el lavado de platos, vasos y cubiertos reutilizables.



Benalmádena  
Concejalía de Sanidad y  
Medio Ambiente

- En las neveras y congeladores se almacenarán los alimentos en recipientes tapados o bolsas de materiales autorizados para estar en contacto con alimentos.
- Deberá poder acreditar la procedencia de todos los productos alimenticios que se sirvan mediante factura o ticket de compra donde consten los datos del proveedor y del producto (no se permitirá la venta de alimentos de proveedores no autorizados).
- Durante los periodos de actividad deberá aplicar Planes Generales de Higiene conforme al modelo de "Requisitos simplificados de higiene" de la Junta de Andalucía, y realizar los registros correspondientes. La documentación estará en el establecimiento a disposición de la autoridad sanitaria competente.

Fdo: Belén Muñoz López  
Agente Sanitario



Nº registro: 559/17

**ASUNTO:** INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE BENALMADENA PARA EL FESTIVAL DE VERANO 2017.  
**LUGAR:** AUDITORIO MUNICIPAL  
**FECHA:** 07/02/17.  
**INFORMA:** Planificación del Tráfico.

Recibido la petición de informe de la Concejalía de Contratación sobre el asunto supraindicado, se informa a VI:

1. En atención al desarrollo de esta actividad en años anteriores, y más reciente el año 2016, el citado Festival de Verano en el auditorio generó multitud de llamadas de vecinos quejándose del excesivo volumen de los equipos de sonido que provenían del citado emplazamiento y actividad, así como del horario tan prolongado en el que se desarrollaba dicho evento cada día.

2. La Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública establece que:

**Artículo 26.- Espectáculos, actividades de ocio, recreativas y esporádicas.**  
Los espectáculos, las actividades de ocio, recreativas y esporádicas realizadas en la vía pública o en espacios privados quedan sometidos a la obtención de la autorización municipal. El Ayuntamiento determinará como condiciones de la autorización el nivel sonoro máximo así como el horario de inicio y fin de la actividad. (Sin especificar horario y decibelios).

3. Además, establece como horario de descanso nocturno:

**Artículo 23.- Limitaciones para el descanso nocturno.**  
1.- La producción de ruidos en el interior de los edificios entre las 22,00 y las 8,00 h, deberá reducirse al mínimo para no perturbar el descanso de los vecinos.  
2.- Se prohíbe, desde las 23,00 hasta las 7,00 h, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que con sus sonidos, gritos, cantos y otras actividades perturben el descanso de los vecinos.

**CONCLUSIÓN:**

A la vista de lo expuesto cabe indicar que:

- El horario de inicio de las actividades musicales deberá realizarse entre la 21:00 y las 22:00 horas (nunca más tarde).
- A partir de las 22:00 se deberá moderar el volumen de decibelios para adaptarlo al descanso nocturno establecido en el Art. 23 de la citada Ordenanza.
- La actividad musical no podrán finalizar más tarde de las 01:00 horas.

Benalmádena a 7 de Febrero de 2017.  
El Intendente Jefe de la Policía Local



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

En Benalmádena a 16 de marzo de 2017

EL ENCARGADO  
DEL ÁREA DE FIESTAS,



Fdo.: Daniel Rico Fernández.